

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

La Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Vigo, en su papel de unidad responsable coordinadora del Organismo Intermedio para la selección de operaciones del Programa Operativo de Plurirregional de España FEDER 2014-2020, ha establecido los procedimientos para la solicitud de financiación y selección de operaciones a cofinanciar en el Programa Operativo de Plurirregional de España FEDER 2014-2020.

Por su parte, la Unidad Ejecutora del Servicio de Administración Electrónica, expresó, con fecha 23.04.2019, su interés de incluir en el Programa Operativo de Plurirregional de España FEDER 2014-2020 la operación **ARCHIVO DIGITAL**, presentando la correspondiente solicitud de financiación.

De acuerdo al procedimiento establecido, la Unidad de Gestión ha realizado las comprobaciones oportunas con el objetivo de garantizar que la operación propuesta entra en el ámbito del Programa Operativo de Plurirregional de España FEDER 2014-2020. La Unidad de Gestión también ha verificado la idoneidad del Organismo Gestor proponente: su capacidad administrativa, financiera y operativa para la gestión de la operación.

Junto a estas comprobaciones, la operación ha sido sometida a los criterios homogéneos recogidos en el documento de Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones del P Programa Operativo de Plurirregional de España FEDER 2014-2020 - CPSO, concluyendo su selección para su cofinanciación a través del Programa Operativo de Plurirregional de España FEDER 2014-2020.

De acuerdo a estas comprobaciones, la operación seleccionada contribuirá al Programa Operativo de Plurirregional de España FEDER 2014-2020, encuadrándose en el mismo de la siguiente manera:

<i>Eje prioritario:</i>	12 Eje urbano
<i>Estrategia DUSI:</i>	Vigo Vertical
<i>Objetivo Temático (OT):</i>	2
<i>Prioridad de Inversión (PI):</i>	2c

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Objetivo Específico (OE):	2.3.3
Campo de intervención (CI):	CI078/CE078
Línea de actuación:	01-Modernización de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Vigo
Nombre de la operación:	ARCHIVO DIGITAL
Forma de financiación:	01. Subvención no reembolsable
Tipo de territorio:	01. Grandes Zonas Urbanas (densamente pobladas > 50000 habitantes)
Órgano con senda financiera (OSF):	Ayuntamiento de Vigo
Beneficiario al que se entrega el DECA	Servicio de Administración Electrónica
Organismo que selecciona la operación y elabora el DECA:	Unidad de gestión

En su condición de operación seleccionada para su cofinanciación a través del Programa Operativo de Plurirregional de España FEDER 2014-2020, la operación **ARCHIVO DIGITAL** deberá cumplir las siguientes condiciones:

Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con la operación (art.125.3.c. del Reglamento 1303/2013):

■ **Objeto de la operación:**

Los esfuerzos de esta operación se centrarán en incorporar los expedientes administrativos ya archivados y que se encuentran en formato papel al archivo digital único de la Administración Municipal. El objetivo de esta operación será pues la puesta en marcha de un programa que permita la progresiva digitalización de los fondos de los archivos del Ayuntamiento de Vigo. Entre los fines que se buscan se destacan:



- Elaboración de un proyecto multianual para la digitalización de los fondos documentales
- Adquisición de suministros que faciliten realizar la digitalización de la documentación.
- Adquisición de soportes informáticos que permitan el almacenamiento de la documentación digitalizada.
- Adquisición y configuración de las herramientas informáticas que permitan la realización de la digitalización de los fondos documentales.

■ **Localización de la operación:**

Por lo que se refiere al al ámbito de actuación de la operación propuesta, la misma tiene efectos “ad intra” respecto a la propia Administración, gozando al mismo tiempo de efectos “ad extra” en todo el término del municipio y respecto a todos los ciudadanos.

Plan financiero (art.125.3.c y 125.3.d del Reglamento 1303/2013).

El presupuesto asignado a la operación en el marco del Programa Operativo es el siguiente (cofinanciado al 80% por FEDER):

	2018	2019	2020	TOTAL
Coste total subvencionable	100.000,00 €	80.000,00 €	160.000,00 €	340.000,00 €
Ayuda FEDER	80.000,00 €	64.000,00 €	128.000,00 €	272.000,00 €

Calendario de ejecución (art.125.3.c del Reglamento 1303/2013 y Anexo III del Reglamento 480/2014).



Fecha prevista de inicio de la operación	01/02/2018
Fecha estimada de finalización de la operación	31/12/2020

Indicadores de productividad (art.125.2 del Reglamento 1303/2013)

Los indicadores de productividad asociados a esta operación, así como sus valores estimados para el año 2023 en el marco del Programa Operativo, son los siguientes:

Identificación	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica
Indicador	E024
Unidad de medida	Número
Valor previsto 2023	500
Nivel de logro estimado con la operación	60

Indicadores de resultado (Anexo III del Rgto 480/2014)

Los indicadores de resultado, a cuyo avance contribuye la operación, son los siguientes:

Identificación	Porcentaje del número de trámites y gestiones a través de Internet para empresas y ciudadanos sobre el total de trámites y gestiones en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas
Indicador	R023N
Unidad de medida	Porcentaje (%)

Identificación	Número de Ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities
-----------------------	--



Indicador	R025B
Unidad de medida	Número

Asimismo, y derivado de la cofinanciación FEDER de la operación, **ARCHIVO DIGITAL**, en su condición de Unidad Ejecutora, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplimiento de las normas de Subvencionabilidad nacionales (Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020) y comunitarias (Reglamento 1303/2013 y Reglamento 1301/2013).
- Aportar la información establecida en el artículo 24 y Anexo III del Reglamento Delegado 480/2014. Concretamente, facilitará esta información relativa a la operación seleccionada para la adecuada gestión y seguimiento del Programa Operativo de Plurirregional de España FEDER 2014-2020, así como para la elaboración de los informes de ejecución, el desarrollo de los Comités de seguimiento, y las evaluaciones pertinentes del Programa Operativo (artículo 10.1 del Reglamento 1011/2014)
- Cumplir las obligaciones en materia de información y comunicación (en cumplimiento de lo previsto en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 relativo a medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, y en particular, lo señalado en el apartado 2.2 y lo referente a la información que deben conservar y a las comunicaciones que deben realizar). A este respecto, la Unidad de Gestión facilitará al Organismo Gestor el documento "Breve manual recopilatorio de cuestiones de tipo práctico para los beneficiarios/as en materia de comunicación 2014-2020"
- Llevar una contabilidad separada o con códigos específicos fácilmente identificables de las actuaciones cofinanciadas (artículo 125.4.b del Reglamento (UE) 1303/2013).





- Archivar la información financiera, administrativa y de seguimiento del desarrollo de la operación seleccionada hasta que pasen 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, debiendo ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten (artículo 125.4.d y 140.1 del Reglamento 1303/2013).
- Informar sobre el nivel del logro de los indicadores de productividad asociados a esta operación al mismo tiempo que se justifiquen gastos (artículo 125.2 del Reglamento 1303/2013)
- Participar en actividades de seguimiento evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.
- Colaborar en la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas”. Estas medidas podrán derivar en la revisión de los procedimientos para evitar los riesgos de fraude y podrán dar lugar, en caso de evaluarse como alto el riesgo de fraude, a rechazar la solicitud de ayuda o retirada de la cobrada (artículo 125.4.c del Reglamento 1303/2013).
- La aceptación de la ayuda FEDER supone la aceptación de ser incluido en la lista pública de operaciones que se recoge en el artículo 115, apartado 2 y Anexo XII del Reglamento 1303/2013.
- Obligaciones sobre corrección de irregularidades: La Unidad Ejecutora se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de las posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión como por la Autoridad de Gestión.
- La Unidad de Ejecución asume la posibilidad de que la Unidad de Gestión comunique al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 03/05/2019 10:20	Páxina 6 de 8
Expediente 10/4407	CSV: 23EDCA-AE414E-458E53-SEMYAY-E8ER9D-H1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

- La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importante resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programado en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones del Programa.
- EL beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de gestión están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 **Reglamento de Ejecución (UE) n °1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014**, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) n ° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios.
- La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutora se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.
- La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

Vigo, en la fecha de firma electrónica

El Responsable Técnico de la Unidad de Gestión.- Luis García Álvarez

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 03/05/2019 10:20

Páxina 7 de 8

Expediente 10/4407

CSV: 23EDCA-AE414E-458E53-SEMYAY-E8ER9D-H1

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>



(Nombramiento por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 14/06/2018)

A la vista del informe y del compromiso de cumplimiento de todos los requisitos que regula el Reglamento 1303/203 y el Anexo III del Reglamento 480/2014, en base a la delegación especial otorgada,

RESUELVO:

“Aprobar el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) correspondiente a la operación **ARCHIVO DIGITAL**, que previamente fue seleccionada por Resolución de fecha 26.04.2019.”

El Responsable de la Unidad de Gestión: Jaime Aneiros Pereira

(Delegación por Resolución de la Alcaldía de fecha 06/07/2018)

Doy fe.- La Secretaria de Gobierno Local.- María Concepción Campos Acuña.

D. Antonio Villanueva Guimerans Jefe del Servicio de Administración Electrónica, en su condición de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación **ARCHIVO DIGITAL** para la cual se ha solicitado financiación conforme al Programa Operativo de Plurirregional de España FEDER 2014-2020, declara la aceptación y conformidad con las condiciones expresadas en el presente documento.

Vigo, en la fecha de la firma electrónica.

El Responsable de la Unidad Ejecutora.-Antonio Villanueva Guimerans.

CONFORME.-

El Concejal Responsable del OT 2- Francisco Javier Pardo Espiñeira.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 03/05/2019 10:20

Página 8 de 8

Expediente 10/4407

CSV: 23EDCA-AE414E-458E53-SEMYAY-E8ER9D-H1

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>